

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BETTY RODRIGUEZ FERNANDEZ.
DEMANDADO: ÁLVARO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
RADICADO: 700013103001-2022-00126-00.

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra escrito contentivo de poder y solicitud de envío de expediente digital. Sírvese proveer.

Sincelejo, octubre 04 de 2023.



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SINCELEJO - SUCRE

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Celular 3007107737](tel:3007107737)

Miércoles cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica y envío de expediente digital del proceso de la referencia.

Siendo lo primero señalar que por reunir los requisitos señalados en el artículo 74 del Código General del Proceso y 5° de la ley 2213 de 2022, el despacho procederá a reconocerle personería al doctor JORGE LUIS LAMBIZ ANAYA, para actuar como apoderado del demandado, señor ÁLVARO RODRIGUEZ FERNANDEZ. El reconocimiento de apoderado le produce al ejecutado las consecuencias previstas en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría, remítase copia del expediente al apoderado de la parte demandada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER al doctor JORGE LUIS LAMBIZ ANAYA, identificado con la cédula de ciudadanía 92.532.645 y tarjeta profesional 238.217 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandando, señor Álvaro Rodríguez Fernández, dentro de los términos y para los fines del poder conferido. El reconocimiento de apoderado le produce

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BETTY RODRIGUEZ FERNANDEZ.
DEMANDADO: ÁLVARO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
RADICADO: 700013103001-2022-00126-00.

al ejecutado las consecuencias previstas en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: *Por secretaría, remítase a la mayor brevedad posible copia digital del expediente de la referencia al apoderado del ejecutado.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271ab63d33a6ca1f84c04c99f9e614967998f604b37b60961dd9de74b25688f4**

Documento generado en 04/10/2023 03:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>